

UROCONSTRUC S.A.

Guayaquil, Diciembre 12 del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad



De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, autorizo al señor *Eduardo Astudillo Castañeda* con cédula de identidad No. 091035048-7 a realizar el trámite de actualización de datos de la compañía UROCONSTRUC S.A.

Agradeciendo por la atención brindada, suscribo.

Atentamente,

Cecilia Ruiz Roca
Cecilia Ruiz Roca
Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Yo, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho numeral Nueve de la Ley Notarial, vigente, DOY FE: Que la firma y rúbrica que constan en el documento que antecede, es igual a la de la Cédula de Ciudadanía número

..... 0907594378

..... la misma que me fué exhibida y corresponde *Ruiz*

..... ROCA CECILIA ALEXANDRA

..... Guayaquil, Dic 12 2012



Jenny Oyague Beltran
Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre el señorita PAOLA ANDREA ACOSTA RUIZ, que en adelante podrá ser llamado "la arrendadora" y UROCONSTRUC S.A. que en adelante podrá llamarse "la arrendataria", celebran el presente contrato de arrendamiento, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La señorita PAOLA ANDREA ACOSTA RUIZ es propietaria de la casa situada en Cdl. La Garzota, Mz. 80, Villa 17 de esta ciudad.

SEGUNDA: La señorita PAOLA ANDREA ACOSTA RUIZ en calidad de arrendadora da y entrega en arrendamiento a UROCONSTRUC S.A. la casa para funcionamiento de oficina localizada en la Cdl. La Garzota, Mz. 80, villa 17.

TERCERA: El arrendatario UROCONSTRUC S.A., declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento para oficina y que se obliga a pagar al arrendador o quien sus derechos represente, la cantidad de \$ 700,00 pagaderos mensualmente siendo el único comprobante de pago, el recibido firmado por el arrendador o quien sus derechos represente.

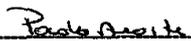
CUARTA: El arrendatario declara que el arrendador le ha entregado y que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento, todas las dependencias del local arrendado, así como todas las instalaciones de agua, luz, servicios higiénicos, etc.

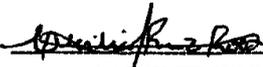
QUINTA: El plazo de este contrato es de un año que comenzará a correr desde la fecha de suscripción del presente contrato.

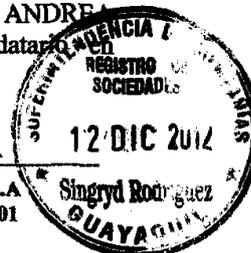
SEXTA: El arrendatario no puede hacer ninguna mejora en el local arrendado, sin consentimiento expreso del arrendador y de así hacerlos quedará en beneficio del arrendador cualquier mejora que hiciere, sin que tenga este que pagar suma alguna.

SEPTIMA: El arrendatario queda expresamente prohibido a subarrendar el local arrendado o traspasar sus derechos. Así como tampoco podrá darle otro uso o destino al local que el convenido en el presente contrato.

OCTAVA: El arrendatario, renuncia domicilio, fuero y vecindad y se sujeta a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y fijan para cualquier notificación la misma dirección de departamento o local arrendado. Para constancia y aprobación de lo expuesto, firman el presente contrato por duplicado la señorita PAOLA ANDREA ACOSTA RUIZ como arrendadora y UROCONSTRUC S.A. como arrendatario en Guayaquil, al uno de Octubre del dos mil doce.


PAOLA ANDREA ACOSTA RUIZ
C.I. No. 0912523388


UROCONSTRUC S.A.
RUC # 0992780991001



CERTIFICADO: Que este contrato ha
sido registrado en esta fecha con el
No. 9308

Guayaquil, 07 DICIEMBRE 2012

Ab. Andrés G. Machala Carchi
SECRETARIO (e)
JUZGADO QUINTO DE INQUILINATO Y
RELACIONES VEHICULARES DE GUAYAQUIL

